

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 1 de 47	

ESTUDIOS PREVIOS

TIPO	Prestación de servicios.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía.
PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$49.300.000).
OBJETO	SC213 PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, FORMATIVAS, INVESTIGATIVAS Y LOGÍSTICAS EN EL MARCO DEL FESTIVAL “IBAGUÉ CELEBRA LA DANZA”.
DEPENDENCIA	Secretaría de Cultura
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.	

1.- MARCO GENERAL.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, establece el Municipio como la entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la Administración Municipal formuló el plan de desarrollo “IBAGUÉ PARA TODOS 2024-2027”, ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos. En este sentido, Mediante el Acuerdo N°006 del 5 de junio de 2024, se adoptó el plan de desarrollo “IBAGUÉ PARA TODOS 2024- 2027” del Municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones.

Para ello, el Plan de Desarrollo aprobado contiene cinco líneas estratégicas, denominadas: Cultura y Sociedad para Todos, Territorio para Todos, Economía para Todos, Sostenibilidad para Todos y Gobernabilidad para Todos, donde se encuentran distribuidos los proyectos de gran impacto.

Es por esto, que dentro de la dimensión “Sociocultural” se encuentra situada la SECRETARÍA DE CULTURA, que tiene como misión formular y ejecutar la política cultural del municipio, fortalecer y promover las manifestaciones culturales, promover y consolidar el emprendimiento cultural de la ciudad, brindar asesoría técnica para el sector cultural, artístico y patrimonial de la ciudad, fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural, así mismo apoyar y fortalecer el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos bandas, orquestas), y otras iniciativas de organización del sector cultural, encaminadas al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo vigente.

Por consiguiente, para ejecutar el Plan de Desarrollo “IBAGUÉ PARA TODOS 2024 - 2027”, la entidad territorial dispone de RUBROS DE INVERSIÓN para su operatividad. De esta manera, el presente proceso afecta el rubro N°2.15.3.2.02.02.009.01 - 05.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 2 de 47	

El presente proceso se enmarca en el proyecto de inversión: **FORTALECIMIENTO EMPODERAMIENTO, DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA CULTURAL Y ARTÍSTICO - ARTE PARA TODOS - EN LA CIUDAD CREATIVA DE LA UNESCO Y CAPITAL MUSICAL DE COLOMBIA IBAGUÉ – TOLIMA**, el cual impacta la meta¹ del Plan de Desarrollo **“IBAGUÉ PARA TODOS 2024-2027”**, denominada: ***Consolidar una red de eventos artísticos y culturales incluyentes para todas las expresiones de la ciudad, los cuales serán promocionados a través de diferentes plataformas y medios de comunicación.***

De esta manera, el presente convenio se encuentra debidamente actualizado con el código de radicación BPIN N°**2024730010088**, que dentro de sus componentes cuenta con la actividad denominada: ***“5.1.5 Gestionar los servicios complementarios para el desarrollo y ejecución de la agenda cultural, eventos artísticos, culturales, patrimoniales de la Capital Musical de Colombia”.***

La danza constituye una manifestación artística y cultural de especial relevancia para el desarrollo integral de las comunidades, en tanto constituye un medio de expresión corporal, creación artística, transmisión de saberes, construcción de identidad y fortalecimiento de los vínculos sociales. Su práctica y promoción contribuyen al reconocimiento de la diversidad cultural, al aprovechamiento adecuado del tiempo libre y a la generación de espacios de participación, encuentro y convivencia ciudadana.

El Día Internacional de la Danza, conmemorado anualmente el 29 de abril, constituye un referente de carácter cultural para promover el reconocimiento, la valoración y la difusión de esta manifestación artística, así como para visibilizar el trabajo desarrollado por bailarines, coreógrafos, maestros, agrupaciones, compañías, escuelas de formación, gestores y demás actores que integran el sector de la danza.

No obstante, la promoción de la danza y el fortalecimiento de los procesos artísticos asociados a esta manifestación cultural no se circunscriben exclusivamente a dicha fecha.

Por el contrario, requieren de acciones permanentes que permitan garantizar la circulación, formación, creación, participación y apropiación de las diferentes expresiones dancísticas durante el año.

En este contexto, la Administración Municipal de Ibagué, a través de la Secretaría de Cultura, considera pertinente desarrollar una programación cultural complementaria denominada **“IBAGUÉ, CELEBRA LA DANZA”**, orientada a fortalecer y visibilizar los procesos de danza que se desarrollan en el municipio, generar nuevos espacios de encuentro entre los artistas y la ciudadanía y ampliar las oportunidades de circulación de las diferentes expresiones dancísticas.

La realización de estas actividades, responde a la necesidad de dar continuidad a las acciones de promoción y fomento de la danza, mediante la generación de escenarios adicionales de participación y circulación artística. Por tanto, la programación propuesta no corresponde a la conmemoración del Día Internacional de la Danza en su fecha específica, sino a una estrategia cultural complementaria que permite extender durante el año las acciones encaminadas al fortalecimiento de este sector artístico.

¹ Producto MGA: Servicio de promoción de actividades culturales
Indicador de producto: 330105300 Eventos de promoción de actividades culturales realizados

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 3 de 47	

El Festival “**IBAGUÉ, CELEBRA LA DANZA**” se concibe, en consecuencia, como un espacio de encuentro, circulación, formación, creación y promoción de las diferentes expresiones dancísticas presentes en el territorio, propiciando la participación de artistas, agrupaciones, colectivos, escuelas de formación, compañías, maestros, gestores y demás agentes vinculados al sector cultural.

Para efectos de la presente iniciativa, la danza se entiende como una manifestación artística basada en la expresión corporal, generalmente acompañada de música, mediante la cual se ejecutan movimientos organizados que permiten comunicar sentimientos, emociones, ideas y experiencias. Su práctica comprende diferentes géneros, modalidades y estilos, de acuerdo con sus características técnicas, coreográficas, históricas, territoriales y socioculturales.

En el ámbito colombiano, la danza comprende, entre otras, expresiones **folclóricas, clásicas, contemporáneas, populares y urbanas**, cada una de ellas con características, técnicas, lenguajes y contextos particulares. Dentro de estas manifestaciones se encuentran expresiones como el ballet, la danza moderna, el jazz, la danza teatro, la salsa, el tango, el flamenco, la danza árabe, el street dance y el breakdance, además de las múltiples expresiones tradicionales y de proyección folclórica propias de las diferentes regiones del país.

La diversidad de estas expresiones evidencia que la danza constituye un componente significativo del patrimonio cultural y de la identidad colectiva, al permitir la transmisión de conocimientos, prácticas, tradiciones y memorias entre generaciones. Asimismo, constituye una herramienta para fortalecer la inclusión, la convivencia, la participación ciudadana y el reconocimiento de la diversidad cultural y territorial.

En este sentido, el Festival “**IBAGUÉ, CELEBRA LA DANZA**” se plantea como una estrategia para fortalecer la dimensión cultural y artística del municipio, mediante la generación de espacios de circulación y encuentro que permitan a los diferentes actores del sector presentar sus procesos, compartir conocimientos y acercar sus manifestaciones artísticas a la comunidad.

La actividad permitirá reconocer la danza como una disciplina artística y como un campo profesional que involucra diferentes componentes, entre ellos la **formación, investigación, creación, circulación, producción, gestión y apropiación**. Por tanto, su promoción no se limita a la realización de presentaciones artísticas, sino que comprende el fortalecimiento de las capacidades de quienes participan en los diferentes procesos relacionados con esta manifestación cultural.

De igual manera, la realización del Festival contribuye a la dinamización de las **economías culturales y creativas**, al generar oportunidades de participación para artistas, bailarines, agrupaciones, formadores, coreógrafos, productores, gestores y demás agentes vinculados directa o indirectamente con el sector. La circulación de bienes y servicios culturales favorece, además, actividades económicas asociadas a la producción de eventos, el turismo cultural, el comercio y otros sectores conexos.

Ibagué, reconocida como **Capital Musical de Colombia**, cuenta con una importante trayectoria artística y cultural, así como con diversos procesos de formación, creación y circulación que permiten consolidar una oferta cultural dirigida tanto a sus habitantes como a quienes visitan el municipio. En este contexto, el desarrollo de una programación dedicada

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 4 de 47	

a la danza contribuye al posicionamiento de Ibagué como un territorio que reconoce, promueve y fortalece las diferentes manifestaciones artísticas y culturales.

Así mismo, la generación de escenarios culturales de carácter público favorece la convergencia ciudadana, el diálogo intercultural y la construcción colectiva, permitiendo que niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores tengan acceso a experiencias artísticas que contribuyan a su desarrollo integral y al aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

La danza, además de su dimensión artística, constituye una herramienta de transformación social, en la medida en que facilita procesos de integración, disciplina, expresión, comunicación y construcción de comunidad. Su práctica contribuye al fortalecimiento de valores como el respeto, la solidaridad, el trabajo en equipo y el reconocimiento de las diferencias, convirtiéndose en un instrumento para la construcción de escenarios de convivencia, paz y reconciliación.

De igual manera, la programación permitirá visibilizar el trabajo de los diferentes actores que intervienen en el desarrollo de la danza, reconociendo no solamente a los bailarines, sino también a coreógrafos, docentes, directores, productores, diseñadores de vestuario, técnicos, gestores y demás personas que aportan al desarrollo y sostenibilidad de las expresiones dancísticas.

La realización de estas actividades se encuentra articulada con los objetivos y líneas de acción de la Administración Municipal contenidos en el Plan de Desarrollo “**IBAGUÉ PARA TODOS**”, particularmente con aquellos orientados al fortalecimiento de la cultura, la promoción de las expresiones artísticas, la generación de espacios de participación y el acceso de la ciudadanía a una oferta cultural diversa, incluyente y de calidad.

En particular, el Festival “**IBAGUÉ, CELEBRA LA DANZA**” contribuye al propósito de consolidar una agenda artística y cultural que permita ampliar la circulación de las diferentes expresiones presentes en la ciudad, promover la participación de los artistas y fortalecer los procesos culturales como instrumentos para la construcción de tejido social, la participación ciudadana y el desarrollo de las industrias culturales y creativas.

La programación prevista permitirá, además, complementar las actividades culturales desarrolladas durante el año y generar nuevos escenarios para la participación de los agentes del sector de la danza. De esta manera, se busca evitar que las acciones de promoción y circulación de esta manifestación artística se concentren en una única fecha, favoreciendo una estrategia de carácter permanente y progresivo para su fortalecimiento.

En consecuencia, la realización del Festival “**IBAGUÉ, CELEBRA LA DANZA**” constituye una actividad de interés público y cultural que responde a las competencias de la Administración Municipal en materia de promoción, fomento y acceso a la cultura, y que se orienta a generar espacios para la participación, circulación, formación, reconocimiento y apropiación de las manifestaciones artísticas y culturales existentes en el territorio.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar las acciones administrativas, técnicas y contractuales requeridas para la adecuada ejecución de las actividades programadas, garantizando las condiciones necesarias para su desarrollo y procurando que la programación contemple una oferta artística diversa, incluyente y accesible para la ciudadanía, así como la participación de los diferentes agentes y sectores vinculados con la danza.

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 5 de 47	

De esta manera, el **Festival “IBAGUÉ, CELEBRA LA DANZA”**, se constituye en una iniciativa cultural complementaria que permite fortalecer la oferta artística del municipio, reconocer y visibilizar el talento de los artistas y agrupaciones, promover la participación ciudadana, dinamizar el sector cultural y contribuir al posicionamiento de Ibagué como un territorio que valora la cultura, la creatividad, la diversidad y el desarrollo de sus expresiones artísticas.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Por disposición del Art. 286 de la Constitución Política para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del estado se incluyó como entidad territorial a los municipios quienes gozan de total autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites señalados por la constitución y la ley. Dentro de las facultades otorgadas se encuentran 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

En este marco, el Municipio de Ibagué, a través de la Secretaría de Cultura, en cumplimiento de sus competencias relacionadas con la promoción, fomento, acceso y circulación de las expresiones artísticas y culturales, requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL “IBAGUÉ, CELEBRA LA DANZA”**, como parte de la programación cultural complementaria prevista para el mes de septiembre de 2026, de conformidad con las metas y acciones establecidas en el Plan de Desarrollo **“IBAGUÉ PARA TODOS”** y su estrategia **“CULTURA EN ACCIÓN, ARTE PARA TODOS”**.

La realización del Festival responde a la necesidad de fortalecer y ampliar los espacios de promoción, formación, circulación y apropiación de la danza en el municipio, teniendo en cuenta que esta manifestación artística constituye un medio de expresión cultural, construcción de identidad, transmisión de saberes y generación de espacios de participación ciudadana. En este sentido, las actividades programadas durante el mes de septiembre buscan complementar las acciones culturales desarrolladas durante el año y generar nuevos escenarios para la participación y visibilización de los artistas y agentes vinculados al sector de la danza.

El Festival **“IBAGUÉ, CELEBRA LA DANZA”** se proyecta como una plataforma de circulación y visibilización de los procesos dancísticos desarrollados en Ibagué, reconociendo a los bailarines, coreógrafos, formadores, agrupaciones, gestores y demás agentes del sector no solamente como intérpretes y creadores, sino como actores que contribuyen al fortalecimiento del tejido social, la identidad cultural y las economías culturales y creativas del municipio.

A través de esta iniciativa, se pretende generar espacios de encuentro, participación, expresión, formación y circulación artística que contribuyan al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, al fortalecimiento de la convivencia y al reconocimiento de la diversidad cultural. De igual manera, se busca propiciar escenarios de intercambio de conocimientos y experiencias que permitan fortalecer los procesos locales de danza y ampliar las posibilidades de acceso de la ciudadanía a una oferta cultural diversa e incluyente.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113359-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 6 de 47	

En desarrollo de lo anterior, la programación se estructurará alrededor de los componentes de **formación, investigación y circulación**, mediante actividades dirigidas a diferentes públicos y agentes del sector cultural, propendiendo por:

- Fortalecer los procesos de formación en danza mediante la realización de talleres teórico-prácticos dirigidos a bailarines, formadores, estudiantes, gestores y demás agentes del sector cultural, con la participación de profesionales y expertos que aporten conocimientos y experiencias a los procesos locales.
- Fomentar la investigación, documentación y preservación de la memoria dancística mediante conversatorios, diálogos de saberes, encuentros y espacios de reflexión sobre las diferentes manifestaciones de la danza y su incidencia en la transformación social y cultural de Ibagué.
- Promover la circulación, difusión y visibilización de los procesos de danza mediante presentaciones artísticas, encuentros, actividades formativas y demás acciones culturales desarrolladas en diferentes escenarios del municipio, facilitando el acceso de la ciudadanía a las expresiones artísticas.
- Fortalecer la articulación entre los diferentes actores del sector cultural, incluyendo entidades públicas, organizaciones privadas, instituciones educativas, colectivos, agrupaciones, escuelas de formación y agentes comunitarios, con el propósito de generar mayores oportunidades de participación y sostenibilidad para los procesos relacionados con la danza.

En este contexto, resulta necesario contar con las condiciones logísticas, operativas y técnicas requeridas para garantizar la adecuada ejecución de las actividades previstas.

La Administración Municipal no dispone, dentro de su estructura administrativa y capacidad operativa ordinaria, de los bienes, equipos, servicios logísticos y recursos técnicos especializados suficientes para atender integralmente las necesidades asociadas con la realización del Festival, ni cuenta con el personal suficiente para desarrollar directamente todas las actividades requeridas.

Por lo anterior, la Secretaría de Cultura requiere adelantar la contratación de una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que cuente con la capacidad jurídica, técnica, operativa y financiera necesaria para prestar los servicios requeridos y garantizar el desarrollo adecuado de las actividades programadas, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas definidas por la entidad.

La contratación permitirá disponer oportunamente de los elementos y servicios necesarios para la producción y desarrollo de las actividades artísticas y culturales, incluyendo los requerimientos logísticos, operativos y técnicos indispensables para garantizar condiciones adecuadas de organización, funcionamiento, participación y atención de los artistas y asistentes, de acuerdo con las características y necesidades particulares de la programación.

De igual manera, la realización del Festival busca fortalecer la participación de artistas y agrupaciones residentes en el municipio de Ibagué, así como propiciar la participación de artistas nacionales e internacionales de reconocida trayectoria, con el propósito de generar procesos de intercambio cultural, circulación de conocimientos y experiencias y fortalecimiento de las capacidades de los artistas y agentes culturales locales.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 7 de 47	

Esta estrategia adquiere especial relevancia teniendo en cuenta el posicionamiento de Ibagué en el ámbito cultural y las distinciones y reconocimientos que ha obtenido la ciudad por su trayectoria y vocación artística, entre ellos su reconocimiento como **Capital Americana de la Cultura** y su integración a la **Red de Ciudades Creativas de la UNESCO**. Estos reconocimientos representan una oportunidad para continuar fortaleciendo la oferta cultural del municipio y generar espacios que permitan proyectar a Ibagué y a sus artistas en escenarios de mayor alcance.

En consecuencia, el desarrollo del Festival **“IBAGUÉ, CELEBRA LA DANZA”** permitirá fortalecer la circulación artística, promover el intercambio cultural, visibilizar el talento local y generar oportunidades para los diferentes agentes que participan en la cadena de valor de la danza y de las industrias culturales y creativas.

Así mismo, la iniciativa contribuye al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con el fortalecimiento de la cultura y las expresiones artísticas, en la medida en que genera espacios de participación ciudadana, fomenta el acceso a bienes y servicios culturales y fortalece los procesos de creación, formación, investigación, circulación y apropiación artística.

Por tanto, la contratación de los servicios logísticos, operativos y técnicos requeridos se encuentra directamente relacionada con la necesidad institucional de garantizar la adecuada ejecución de la programación cultural prevista y constituye un medio necesario para materializar las acciones de promoción y fomento de la danza y fortalecer la oferta cultural del Municipio de Ibagué durante la vigencia 2026.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

a. OBJETO: SC213 PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, FORMATIVAS, INVESTIGATIVAS Y LOGÍSTICAS EN EL MARCO DEL FESTIVAL “IBAGUÉ CELEBRA LA DANZA”.

CLASIFICACION UNSPSC –Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93000000 Servicios políticos y de asuntos cívicos.	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141700 Cultura	93141702 Servicios de Promoción Cultural
80000000 Servicios de gestión, Servicios profesionales, de empresas y Servicios administrativos	80140000 Comercialización y distribución	841416 Actividades de venta y promoción de negocios	80141607 Gestión de Eventos

SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

b.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113359-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 8 de 47	

Obligaciones específicas:

1. Dar cumplimiento al objeto Contractual acorde con la propuesta económica presentada y las especificaciones técnicas exigidas.

ÍTEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
1	Presentaciones artísticas de danza	Servicio de circulación artística mediante la participación de agrupaciones, colectivos, compañías o procesos dancísticos con experiencia en diferentes expresiones de la danza, para la realización de presentaciones artísticas durante dos (2) jornadas, conforme a la programación definida por la entidad. La participación deberá contemplar diferentes manifestaciones dancísticas, de acuerdo con la siguiente distribución estimada: Sector folclor: once (11) grupos. Sector popular: nueve (9) grupos. Sector ballet: tres (3) grupos. Sector urbano y breaking: nueve (9) grupos. Sector danza contemporánea y experimental: tres (3) grupos. Sector danza oriental: dos (2) grupos. Procesos con población LGBTIQ+: un (1) grupo. Procesos de adulto mayor: dos (2) grupos. Total, estimado: cuarenta (40) grupos o procesos dancísticos. Las agrupaciones deberán contar con disponibilidad para presentarse en las fechas determinadas por la entidad y cumplir con los requerimientos técnicos y logísticos establecidos.	40 grupos/procesos
2	Talleristas locales de danza	Servicio de dos (2) talleristas con experiencia en procesos formativos en danza, con habilidades pedagógicas para orientar talleres dirigidos a niños, jóvenes y comunidad en general. Cada taller tendrá una duración de dos (2) horas y se desarrollará durante dos (2) jornadas. Los talleristas deberán acreditar experiencia en procesos artísticos, formación, presentaciones o participación en actividades culturales.	2 talleres
3	Tallerista de creación de contenido digital	Servicio de taller orientado al fortalecimiento de capacidades en creación de contenido digital, producción audiovisual, manejo de	1 taller

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 9 de 47	

ÍTEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
		herramientas digitales y estrategias de divulgación para procesos culturales. Duración: un (1) taller de dos (2) horas.	
4	Investigadores culturales invitados especializados	Participación de dos (2) personas con experiencia relacionada con investigación cultural, danza, patrimonio, memoria artística, gestión cultural, ciencias sociales, artes o áreas afines. Su participación estará orientada al desarrollo de espacios de conversación, reflexión y análisis sobre los procesos históricos, sociales y artísticos relacionados con la danza. Duración estimada: una (1) hora por participante.	2 personas
5	Producción audiovisual de podcast cultural	Servicio de producción audiovisual de un espacio de conversación relacionado con la danza y los procesos culturales. Incluye:- Preparación del espacio de grabación.- Registro audiovisual.- Grabación en resolución mínima Full HD 1080p.- Captura adecuada de audio.- Uso de equipos de estabilización e iluminación cuando se requiera.- Edición básica de video y sonido.- Ajuste de imagen y audio.- Inclusión de elementos institucionales y créditos. Producto final con duración estimada entre diez (10) y veinte (20) minutos.	1 servicio
6	Productor logístico del evento	Servicio de coordinación logística para apoyar la planeación, organización y desarrollo de las actividades programadas. Funciones principales:- Coordinación con artistas, talleristas, invitados y equipo técnico.- Apoyo en elaboración y seguimiento de programación.- Coordinación de requerimientos logísticos.- Apoyo en organización de espacios y tiempos.- Seguimiento operativo durante las actividades.- Apoyo en recopilación de evidencias. Disponibilidad estimada: sesenta (60) días.	1 persona
7	Personal logístico de apoyo	Personal encargado de apoyar montaje, organización y desarrollo de las actividades. Incluye:- Organización de espacios.- Apoyo a artistas e invitados.- Orientación al público.- Apoyo en talleres y presentaciones.- Distribución de refrigerios.- Registro básico de evidencias.- Apoyo operativo general. Disponibilidad estimada: diez (10) personas durante tres (3) días.	30 jornadas/persona

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113359-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 10 de 47	

ÍTEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
8	Personal técnico de apoyo	Personal para apoyo técnico básico en instalación, operación y desmontaje de equipos de sonido e iluminación. Incluye apoyo en:- Instalación de equipos.- Organización de conexiones.- Apoyo durante actividades.- Desmontaje y almacenamiento. Disponibilidad estimada: cinco (5) personas durante dos (2) días.	10 jornadas/persona
9	Refrigerios	Suministro de refrigerios individuales para artistas, participantes e invitados. Opciones sugeridas:- Producto alimenticio preparado o de panadería.- Bebida individual.- Agua en botella. El proveedor podrá ofertar alternativas equivalentes en calidad y presentación.	300 unidades
10	Alquiler de sistema de sonido	Servicio de sonido para actividades artísticas y culturales. Debe incluir como mínimo:- Consola mezcladora de audio de mínimo 8 canales.- Sistema de amplificación adecuado al espacio.- Dos micrófonos inalámbricos.- Un micrófono de respaldo.- Bases, cables, extensiones y accesorios necesarios.- Instalación, acompañamiento técnico y desmontaje. Disponibilidad aproximada: seis (6) a ocho (8) horas durante una jornada.	1 servicio
11	Servicio de ambulancia	Servicio de atención prehospitalaria durante las actividades programadas, incluyendo ambulancia y personal capacitado para atención inicial de emergencias. Disponibilidad estimada: dos (2) días, en horario aproximado de 2:00 p.m. a 8:00 p.m.	1 servicio

2. Prestar los servicios de soporte técnico y logístico, para la producción, coordinación, y realización de los eventos, y demás actividades, en las cantidades, los lugares, la duración y demás condiciones que le solicite la Secretaría de Cultura.
3. Cumplir con la totalidad de las características técnicas exigidas, acorde con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la oferta presentada por el contratista. La oferta técnica y económica en los formatos correspondientes, hace parte integral del presente contrato.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito o que sean acordadas de manera verbal entre las partes.
5. Entregar y Acreditar la disponibilidad e instalación de todos los elementos, los bienes y servicios con sujeción a las especificaciones establecidas los estudios previos, invitación pública y adendas, si las hay. Los cambios que se consideren necesarios en los bienes y servicios que proponga el contratista, se deberán ajustar a las condiciones técnicas del proceso contractual, iguales o en condiciones superiores, o cuando haya dudas, por existir contradicciones reales o aparentes, deberán ser consultados por escrito con el correspondiente supervisor para el seguimiento del

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 11 de 47	

contrato, en un término no superior a 24 horas, y no se podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de esta instancia. En caso contrario cualquier suministro realizado y no autorizado será por cuenta y riesgo del contratista.

6. Entregar bienes nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, en cumplimiento de la oferta técnica y económica (Según formatos). En caso contrario, la Entidad no se encuentra obligada a recibir los mismos.
7. Acreditar la disponibilidad e instalación de todos los elementos, bienes, productos y servicios que haya solicitado la Secretaría de Cultura, para el desarrollo de los eventos, jornadas y/o actividades que programe, con una antelación no inferior a 24 horas, para el inicio del evento.
8. Reemplazar los elementos, bienes, productos y servicios, que estime la entidad hayan resultado defectuosos o insatisfactorios de manera inmediata o de común acuerdo con el supervisor del contrato.
9. Informar oportunamente al Supervisor designado sobre cualquier eventualidad que afecte la prestación del servicio, y/o la entrega de los bienes o productos, con una antelación de mínimo 24 horas.
10. Prestar los servicios con eficiencia y calidad, en las fechas, horas y lugares establecidos por el supervisor del contrato.
11. Prestar los servicios de soporte técnico y logístico, para la producción, coordinación, y realización de eventos y demás actividades a cargo de la Secretaría de Cultura, en las cantidades, los lugares, la duración y demás condiciones que le solicite la entidad.
12. Disponer del personal idóneo para la realización de las actividades descritas en la oferta que presente el contratista.
13. Contar con la disponibilidad permanente de los elementos, bienes, productos y/o servicios que requiera la Secretaría de Cultura, acorde con lo solicitado por el Supervisor, considerando que el tiempo de anticipación para el reporte de la necesidad de servicios, será de 48 horas ordinarias.
14. Instalar y probar el sonido en el lugar y hora indicados por los supervisores del contrato y acorde a las características descritas en los estudios previos, pliego de condiciones y adendas, si las hay. El sistema de sonido, luces y escenario requerido técnicamente y aceptado en la oferta son las condiciones técnicas mínimas exigidas. Sin embargo, el sistema ofertado deberá ser el adecuado para garantizar la correcta presentación artística y del líder técnico de sonido exigido por los artistas propuestos. La entidad NO aceptará cobros adicionales por conceptos de equipos o requerimientos técnicos de artistas ofertados.
15. Realizar el montaje y desmontaje de todos los elementos necesarios para la realización logística y operativa de los distintos eventos en el sitio indicado por el/los supervisores del contrato. El montaje incluye todos los aspectos descritos en la ficha técnica para cada evento a realizarse como; personal, decoración, mobiliario logístico, y en general todo lo necesario para el desarrollo de cada evento, sin que estas actividades generen costos adicionales para el Municipio.
16. Asegurar la presencia de los artistas invitados y presentados junto con la oferta económica, en cumplimiento de los perfiles y trayectorias artísticas descritas, en el horario y lugar asignado por la organización acorde a los requerimientos del supervisor. En caso de que EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los artistas propuestos, deberá demostrar una justa causa, informando el motivo y la propuesta de su reemplazo, el cual deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró o se requirió para el evento. La aceptación del nuevo artista estará sujeta a la aprobación del MUNICIPIO DE IBAGUÉ de forma previa al evento. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones tanto del personal que ocupe en la prestación del servicio artístico como del artista invitado. Igualmente, la elaboración de los subcontratos necesarios

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 600113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 12 de 47	

- para la prestación del servicio artístico, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal artístico con EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
17. Garantizar bajo su cuenta, el transporte de los elementos, máquinas y en general el personal que se requiera para la ejecución de los eventos, desde y hasta los lugares señalados en el cronograma establecido con el/los supervisores del contrato, sin que esto genere costos adicionales para el Municipio.
 18. Garantizar que los vehículos puestos a disposición cumplen con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte (decreto 1079 de 2015, decreto 431 de 2017 y demás que modifiquen o sustituyan) así como con el personal capacitado, con licencia de conducción de servicio público vigente para la prestación del servicio.
 19. Asumir todo gasto administrativo, operativo, logístico, de transporte y demás que requiera para la ejecución del objeto contractual (gastos por concepto de combustible, peajes, pago de los conductores, servicio de parqueadero y los demás gastos derivados en cumplimiento del objeto contractual).
 20. Entregar las bebidas e insumos alimenticios debidamente envasados y rotulados de conformidad con los requisitos exigidos por la normativa colombiana, en los lugares de los eventos cumpliendo con el suministro a cada uno de los asistentes, acatando los protocolos de bioseguridad, siguiendo las instrucciones y/o solicitudes de los supervisores.
 21. Garantizar que los servicios a prestar serán ágiles, oportunos y con las condiciones técnicas requeridas entre otras: evidenciar la calidad e inocuidad de estos.
 22. Garantizar la afiliación a seguridad social y riesgos profesionales de todo el personal que desarrollará labores, dentro de cada una de las actividades ejecutadas en el marco del presente contrato, haciendo claridad que entre los subcontratistas y el Municipio de Ibagué, no existe ningún tipo de relación laboral o contractual.
 23. Llevar un registro fotográfico y audiovisual de todos los bienes y servicios que sean entregados para los diferentes eventos, programados en desarrollo del contrato.
 24. Atender al cronograma propuesto por la Administración Municipal para la realización de las actividades previstas en el contrato y que se dará a conocer a través del supervisor, el cual se encuentra sujeto a modificaciones según las necesidades de la Administración Municipal, y que se darán a conocer al contratista con la debida antelación.
 25. Contar con todos los permisos y asumir por su propia cuenta los costos de los diferentes trámites administrativos, que sean necesarios para la obtención de estos, y en general con lo relativo al montaje para la realización de cada evento.
 26. Realizar los pagos correspondientes a la Organización SAYCO Y ACINPRO (OSA) previa realización de cada uno de los eventos, según el aforo que se establezca de manera conjunta con el supervisor del contrato; el contratista, deberá presentar los respectivos recibos de pago, un día (01) calendario, anterior a la realización del evento correspondiente.
 27. Expedir factura y/o el respectivo documento de cobro.
 28. Suscribir las actas de inicio, de entrega a satisfacción, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato.
 29. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, el contratista debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.

ANEXO HSEQ (OBLIGATORIAS)
OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST:

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 Alcaldía de IBAGÜÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 13 de 47	

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
3. Registro de Inducción en SST, de todo el personal que apoyara el desarrollo del contrato o convenio, antes de hacer acta de inicio
4. Presentar el registro de entrega de E.P.P, según aplique para el desarrollo del contrato o convenio
5. Política de seguridad y salud en el trabajo y política en prevención del consumo de sustancias psicoactivas y política en prevención de acoso laboral firmadas.
6. Realizar entrega del Plan de trabajo y desarrollo de las actividades de SST.
7. Realizar entrega Plan de capacitación y desarrollo de las actividades de SST.
8. Entregar Certificado de aptitud medica laboral de los trabajadores que apoyara el desarrollo del contrato o convenio.
9. Diseñar e implementar el plan de emergencias.
10. Presentar la matriz de peligros, en el marco de la seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
11. Programa de protección contra caídas, en actividades que se realicen a más de 2 metros, hacia arriba y hacia abajo y Hoja de vida de dispositivos de seguridad - arnés. eslingas, cuerdas
12. Presentar Certificado de trabajo en alturas para las personas que trabajen a más de 2 metros de altura, hacia arriba y hacia abajo.
13. Certificado de coordinador para trabajo en alturas, de quien autorice la realización de actividades a más de 2, hacia arriba y hacia abajo.
14. En actividades donde se determinen como espacios confinados, se debe tener medición de gases
15. Hojas de seguridad de las sustancias químicas que se utilicen durante el proceso y matriz de compatibilidad
16. Entregar Registro de ausentismo y accidentalidad (mensual)
17. Hacer los respectivos registros de inspección E.P.P, equipos y herramientas, registros fotográficos de las actividades de SST
18. Usar siempre ropa adecuada, y siempre que sea necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL - SGA:

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.
2. Utilizar productos, empaques y materiales ecológicos. En atención a la normatividad vigente y aplicable (PAE, comedores comunitarios, catering, ayudas humanitarias, entre otros), en el caso en que el objeto contractual requiera la entrega de elementos que requieran empaques, este requerimiento se debe incluir desde la ficha técnica de los estudios previos del respectivo proceso.
3. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 900113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 14 de 47	

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requisitos mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de Calidad ISO 9001:2018, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Gestión Ambiental ISO 14001:2015), los cuales forman parte integral del contrato que ejecuta el Contratista, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación, el contrato y/o convenio y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal, cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del contratista identificar riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del contrato, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI.
11. El contratista debe conocer y cumplir con la política de sistema de gestión Anti soborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 15 de 47	

12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

C. FORMA DE PAGO: El valor del contrato resultante del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué, en un (01) único pago, una vez ejecutado en su totalidad el objeto contractual, y recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

El desembolso se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, una vez se cuente con el respectivo PAC.

El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

NOTA: PAGO DE ESTAMPILLAS: De conformidad con el artículo 80 del Acuerdo Municipal N°037 del 11 de diciembre de 2025, el cual modifica el artículo 285 del acuerdo 015 de 2021, el contratista deberá cancelar el valor de la contribución (estampillas) para la legalización del contrato o adición. El valor a pagar corresponde al siguiente porcentaje: 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor, 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura, y la Tasa Pro-deporte y Recreación 2.5%, cuya base será el VALOR TOTAL DEL CONTRATO EXCLUIDO IVA.

NOTA 2: Del respectivo pago, el Instituto deducirá la tarifa de la Tasa pro-deporte que corresponde al 2,5% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0042 del 23 de diciembre del 2025, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué.

d. PLAZO: El contrato tendrá un plazo de un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

e. SUPERVISOR: La supervisión del contrato será realizada por **HOSMAN FERNANDO OSORIO BONILLA, DIRECTOR DE FOMENTO A LAS PRACTICAS ARTISTICAS Y CULTURALES Y DEL PATRIMONIO**, y/o quien haga sus veces y/o quien designe el **ORDENADOR DEL GASTO**.

f. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, Pólizas aprobadas por parte de la Oficina de Contratación, afiliación al sistema de riesgos laborales y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales, y pago de estampillas.

g. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES A la fecha de aceptación de la invitación el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la aceptación de la invitación.

h. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 16 de 47	

4. MODALIDAD – JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección de contratista es la MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen, reglamenten, las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso.

Teniendo en cuenta que la descripción del objeto a contratar y el valor del presupuesto oficial, el cual fue establecido en **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$49.300.000)**, por lo cual NO excede del 10 por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad para la vigencia 2026; la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, fundamentada en lo dispuesto en el numeral 5º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015.

En efecto, la escogencia del contratista, se realizará de conformidad a lo establecido en el literal c del numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en donde se seleccionará la aceptación de la oferta con menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones legalmente establecidas.

De esta manera, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, el Municipio de Ibagué – Tolima a través del presente proceso de selección, establecerá las condiciones legalmente en relación con la acreditación jurídica, financiera y de experiencia requerida.

El presente proceso se encuentra enmarcado en la modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA, conforme a los siguientes;

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del decreto 1082 del 2015. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082/2015. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 17 de 47	

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto que se destinará para **SC213 PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, FORMATIVAS, INVESTIGATIVAS Y LOGÍSTICAS EN EL MARCO DEL FESTIVAL “IBAGUÉ CELEBRA LA DANZA”**, se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2026, de la siguiente manera:

a) PRESUPUESTO PROYECTADO: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$49.300.000).**

CDP N°1310 – 7114 DEL 24-08-2026.

Codigo Rubro-FF	Objeto de Gasto	Producto	Valor
2.15.3.2.02.02.009.05 - 01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	3301053	6.823.333
2.15.3.2.02.02.009.09 - 18	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	3301053	42.476.667
Total			49.300.000

Correspondientes a gastos de: INVERSIÓN ☒ FUNCIONAMIENTO ☐

ANÁLISIS ECONÓMICO - MÉTODO UTILIZADO

Estudio de la Oferta:

De acuerdo con lo anterior la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, recomienda realizar el estudio de mercado para comprender la dinámica de los precios y establecer un presupuesto oficial para el proceso de contratación, a través de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 Alcaldía de IBAGÜÉ Nº. 800113359-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 18 de 47	

contratar. Para lo cual recomienda utilizar cualquiera del mecanismo como: a) Solicitud de cotizaciones, b) consulta de base de datos especializadas, c) análisis de precios históricos.

En Colombia actualmente se encuentran proveedores con la capacidad jurídica, técnica y operativa para atender la necesidad objeto del presente proceso de contratación, existiendo a nivel nacional diferentes personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades relacionadas con la prestación de servicios logísticos, operativos y técnicos requeridos para la realización de eventos y actividades culturales y artísticas.

Con el propósito de adelantar el correspondiente análisis del sector y contar con referentes económicos que permitan determinar un valor estimado acorde con las condiciones del mercado, la entidad solicitó cotizaciones a los siguientes potenciales proveedores:

- 1) ASOCIACIÓN JUVENIL SURGIENDO.
- 2) CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL SENSACIÓN DEL SWING.
- 3) CORPORACIÓN SOCIAL EXPRESARTE.

De los proveedores consultados, la ASOCIACIÓN JUVENIL SURGIENDO y la CORPORACIÓN SOCIAL EXPRESARTE atendieron la solicitud de cotización y remitieron la información económica requerida por la entidad. Por su parte, la CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL SENSACIÓN DEL SWING no remitió cotización.

En consecuencia, para efectos del análisis económico del sector y la determinación del presupuesto estimado del proceso, la entidad tomará como referencia las dos cotizaciones recibidas, correspondientes a la ASOCIACIÓN JUVENIL SURGIENDO y la CORPORACIÓN SOCIAL EXPRESARTE, y realizará el cálculo del promedio de los valores cotizados, teniendo en cuenta los bienes, servicios, cantidades, especificaciones y demás condiciones requeridas para la ejecución del objeto contractual.

El valor obtenido a partir de dicho promedio será utilizado como referente para la estructuración económica del proceso de contratación, en concordancia con las condiciones observadas en el mercado y con las necesidades identificadas por la entidad. Las cotizaciones recibidas tienen carácter meramente informativo y constituyen un insumo para el estudio de mercado, por lo que no generan por sí mismas derechos, obligaciones ni compromiso alguno de contratación para la entidad.

Que, el valor del presente contrato esta soportado en el análisis de precios de mercado de las necesidades que conllevan el objeto del contrato, los que se detallan a continuación, y que hacen parte del presente estudio previo.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN / CANTIDADES	CORP. SOCIAL EXPRESARTE	CORP. JUVENIL SURGIENDO	PROMEDIO
2 espectáculos o shows artísticos	40 grupos en total, presentados en 2 días	\$40.000.000	\$40.000.000	\$40.000.000
Talleristas locales / proceso formativo	2 talleristas, 2 talleres de 2 horas por 2 días	\$400.000	\$400.000	\$400.000
Tallerista local / creación de contenido	1 tallerista, 1 taller de 2 horas por 1 día	\$200.000	\$300.000	\$250.000
Investigadores	2 investigadores, participación de 1 hora por 1 día	\$400.000	\$400.000	\$400.000
Producción audiovisual podcast	1 persona, formato podcast audiovisual (10-20 min)	\$800.000	\$800.000	\$800.000
Productor logístico	1 productor con disponibilidad de 60 días	\$1.000.000	\$1.000.000	\$1.000.000

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 19 de 47	

Personal logístico	10 personas por 3 días	\$1.500.000	\$1.500.000	\$1.500.000
Personal de apoyo técnico	5 personas por 2 días	\$600.000	\$600.000	\$600.000
Refrigerios	300 refrigerios para artistas	\$3.000.000	\$3.000.000	\$3.000.000
Alquiler de sonido	Consola, 2 cabinas, micrófonos, por 1 día (6-8 horas)	\$700.000	\$800.000	\$750.000
Ambulancia	Servicio de ambulancia con paramédico por 2 días	\$600.000	\$600.000	\$600.000
VALOR TOTAL		\$49.200.000	\$49.400.000	\$ 49.300.000

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con el literal C del artículo 94 de la ley 1474 del 2011 el criterio de selección será la propuesta con menor precio que cumpla las condiciones exigidas, conforme a los siguientes;

De conformidad el Artículo 94° de la Ley 1474 de 2011;

Artículo 94° Transparencia En Contratación De Mínima Cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas

- a. *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
- b. *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
- c. *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
- d. *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO:

La verificación de los requisitos habilitantes se efectuará de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, que señala: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113359-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 20 de 47	

En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les sea posible adelantar actividades en el marco del objeto del presente proceso de selección.

Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todos los miembros que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexas, según se establece en el apartado de Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en documento aparte.

El Proponente singular que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales, y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

Si una persona presenta de forma individual o como integrante de un Proponente plural dos (2) o más Ofertas, el Municipio de Ibagué evaluará únicamente la primera Oferta recibida según el orden de recepción de propuestas a través de la plataforma del SECOP II, RECHAZANDO las demás. La misma regla se aplica a:

- I. los integrantes de un mismo grupo económico; y
- II. los Proponentes e integrantes de Proponentes plurales que tienen representantes legales en común.

El Proponente deberá anexar junto con su Oferta, los certificados de existencia y representación legal y las certificaciones de los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia, para que el Municipio de Ibagué pueda verificar la existencia de un grupo económico.

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. ANEXO 1

La cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en el Anexo 1. de la invitación pública del presente proceso. Además, deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

VIGENCIA DE LA OFERTA

La presente oferta tiene una validez mínima de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

6.1.2 DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE. ANEXO 2 y ANEXO 3.

Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 21 de 47	

del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas que conformen el consorcio o unión temporal deberán presentar el documento de constitución del mismo, en donde se exprese claramente su compromiso de participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como de suscribir el contrato.

En el caso de las personas naturales o jurídicas, la actividad u objeto social según el caso, debe ser coherente con el objeto de la presente convocatoria.

6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (Nacional o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de Proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso.

El certificado deberá cumplir con:

- i.Fecha de expedición: deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, la certificación tendrá validez respecto a la primera fecha de cierre.
- ii.Vigencia: el término de duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
- iii.Objeto Social: el objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural Proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- iv.Representante Legal y Facultades para Contratar: En el evento en que del contenido del Certificado se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá, igualmente, adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en el presente proceso de selección.
- v.En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá cumplir con el anterior requisito.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGÜÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 22 de 47	

contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

6.1.4 ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS O DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

El representante legal de la persona jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta en la cual manifieste las facultades que le otorga el respectivo órgano social.

6.1.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU APODERADO O DE LA PERSONA NATURAL.

El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar la copia de la cédula del representante legal y en el caso de consorcios, uniones temporales o demás tipos de sociedades de propósito especial se deberá adjuntar copia de la cédula de cada uno de sus integrantes.

6.1.6 APODERADO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- b) Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- c) El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 23 de 47	

Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

6.1.7 MANIFESTACIÓN LIMITADA A MIPYME

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 del 2021 y el valor del Proceso de Contratación, el cual es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio, que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la entidad convoca a las Mypimes a que presenten solicitudes para limitar el proceso exclusivamente a estas.

En tal sentido, y conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021. *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, a continuación, se indica a los interesados a participar en el presente proceso, que para limitar se debe dar cumplimiento a los requisitos legalmente establecidos para tal fin, de conformidad con los siguientes:

"...Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 24 de 47	

su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1.Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2.Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas... "

6.1.8 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. ANEXO 4.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 25 de 47	

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Quando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007² serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes

6.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página WEB de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de Responsables Fiscales que expide dicha entidad.

Por lo anotado, los oferentes podrán presentar el citado certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su propuesta, sin perjuicio que el mismo sea verificado en la página Web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica y en caso de ser reportado en el Boletín, la propuesta será rechazada.

6.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente podrá aportar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido

² por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al sistema de la protección social y para la obligatoriedad del uso de la planilla integrada de liquidación de aportes.

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 26 de 47	

por la Procuraduría, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado ni existen sanciones que impidan su participación en el proceso.

Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de la persona jurídica y de su representante legal.

6.1.11 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM.

De conformidad con la Ley 2097 de 2021 la persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberá aportar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, el cual es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

6.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el Alcaldía verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

6.1.13 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Así mismo, el municipio verificará e imprimirá la consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, realizada a través del Portal de Servicios del Ciudadano de la Policía Nacional, del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura).

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesorio de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016 la propuesta será rechazada.

6.1.14 SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Alcaldía de Ibagué consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 27 de 47	

6.1.15 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá aportar certificación bancaria, en caso de que el oferente se presente como consorcio o unión temporal, deberá acreditar la certificación bancaria luego de la firma del contrato.

6.1.16 CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar la copia de la cédula del representante legal y en el caso de consorcios, uniones temporales o demás tipos de sociedades de propósito especial se deberá adjuntar copia de la cédula de cada uno de sus integrantes.

6.1.17 PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE.

Cuando se presente la propuesta por medio de representante esta deberá contar con el poder que lo autorice para la presentación de la misma.

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

Evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata este Pliego; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite EL MUNICIPIO en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

6.1.18 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

6.1.19 CONSULARIZACIÓN.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 28 de 47	

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

6.1.20 APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

6.1.21 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. ANEXO 5:

El proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado en el formato que la entidad suministra para tal efecto. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

6.1.22 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS. ANEXO 6:

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

6.1.23 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. ANEXO 7.

El Proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, certificará en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 29 de 47	

indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

6.1.24 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. ANEXO 8.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y de la Alcaldía, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

En caso de que la alcaldía advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA.

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la Alcaldía, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.

Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del proceso de selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

6.1.25 DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA:

De conformidad con la Ley 2013 de diciembre 30 de 2019 por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés. La persona natural o jurídica que representa la entidad sin ánimo de lucro debe aportar Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés.

El proponente, deberá allegar con la propuesta el formato diligenciado requerido por la Ley 2013 de 2019, a través de la plataforma de la función pública, <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013>

6.1.26 CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113359-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 30 de 47	

El proponente deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT – vigente, en un lapso no superior a los treinta (30) días a la presentación de la oferta o propuesta

6.1.27 CERTIFICACIÓN DE MIPYME. (EN CASO DE QUE APLIQUE)

El proponente deberá presentar una certificación suscrita por el contador o el revisor fiscal de la empresa en caso de que la ley lo establezca, donde se acredite si es o no MIPYME acorde con lo establecido en la ley 905 de 2004, y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia. Dicha certificación debe establecer los parámetros de número de empleados y de valor total de activos evaluados a la luz de la ley 905 de 2004 y señalar tal condición y su tamaño empresarial (Micro, pequeña o mediana empresa). En caso de Consorcio o Uniones Temporales, dicha manifestación debe hacerse por cada uno de los integrantes. Con uno solo de los integrantes que no cumpla con uno de los requisitos establecidos en el artículo 2° de la ley 905 de 2004 y demás normas aplicables, el proponente será considerado como NO MIPYME.

6.1.28. CONSULTA DE INHABILIDADES – DELITOS SEXUALES

El proponente aportará el certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, junto a la oferta económica

6.1.29. PERFIL SECOP II

El proponente deberá anexar junto a la oferta el perfil Secop II

6.2.- REQUISITOS TECNICOS:

6.2.1. FICHA TÉCNICA: Ver documento anexo.

6.2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO 09).

El cumplimiento de las especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el anexo correspondiente de especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos.

6.2.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Para efecto del desarrollo de las actividades, el proponente deberá postular el personal que a continuación se relaciona, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos. En el evento de que el personal postulado no cumpla parcial o totalmente los requisitos exigidos, la propuesta será calificada como NO HABILITADA. (Ver ficha técnica: **Talleristas locales/ proceso formativo – Investigadores - Productor logístico - Personal logístico - Personal de apoyo técnico**).

6.3. EXPERIENCIA GENERAL: (ANEXO N°11 - MODELO RELACION EXPERIENCIA GENERAL).

El proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar mediante la presentación de máximo TRES (03) contratos y/o certificaciones de contratos y/o convenios celebrados, ejecutados y liquidados en su totalidad, con Entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV, y que el objeto sea igual o similar al objeto del presente contrato; PRESTACIÓN

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 31 de 47	

DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, acordes a las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso contractual.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato y/o factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 1: EL MUNICIPIO DE IBAGUE se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

Las certificaciones de consorcios o uniones temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

6.4. OFERTA ECONOMICA FORMATO ANEXO N°10.

La oferta económica deberá ser diligenciada en el formato N°010, en archivo en Excel y en word, "PROPUESTA ECONOMICA". El valor total de la oferta también deberá ser diligenciado en la plataforma del SECOP II.

La aceptación de la oferta será a PRECIO UNITARIO de manera que el oferente deberá indicar el valor unitario, multiplicarlo por las cantidades solicitadas, detallando en caso de ser responsable de IVA, el valor unitario antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor unitario del IVA, valor total incluido IVA.

Teniendo como referencia el valor del Presupuesto Oficial. El valor total del contrato será el valor total de la oferta, esto es la sumatoria del total de los ítems ofertado incluyendo IVA en caso de ser responsable.

En ese orden de ideas, el contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y se cancelará su valor de acuerdo con el suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado.

6.5 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con a propuesta de menor valor y contenga la totalidad de los ítems descritos en las

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 32 de 47	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidas en los estudios previos e invitación sin exceder el monto establecido como presupuesto oficial. Una vez determinado lo anterior, se realizará la verificación así:

FACTOR A EVALUAR:	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE — NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE — NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE — NO CUMPLE

6.6 FACTORES DE DESEMPATE:

De conformidad al numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La Secretaría de Cultura de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación de la siguiente forma:

				Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Numerica	Histórica						
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1			5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2		5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	5	6	7	
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	
	> 1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7		

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

TABLA DE ESTIMACION DE RIESGOS.

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?
----	-------	--------	--------	------	------------------------	--	--------------	---------	------------	-----------	---------------------

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 000113309-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código:			
		FOR-27-PRO-GC-09			
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Versión: 09			
		Fecha: 28/11/2024			
		Página: 2 de 47			

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente estimación del presupuesto oficial frente a los costos de las actividades requeridas para la realización del Festival, incluyendo presentaciones artísticas, talleres, invitados, producción audiovisual, personal logístico y técnico, sonido, refrigerios, ambulancia y demás componentes.	El presupuesto estimado puede resultar insuficiente para atender integralmente las necesidades del proyecto, generando dificultades para garantizar la ejecución de las actividades en las condiciones requeridas.	Possible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Entidad Territorial
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Definición inadecuada de las actividades, cantidades, especificaciones técnicas o requerimientos logísticos del Festival "Ibagué Celebra la Danza".	Necesidad de efectuar ajustes a los documentos precontractuales, riesgo de contratar servicios insuficientes o inadecuados y afectación de la programación cultural.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Medio	Entidad Territorial / Oficina de Contratación



Alcaldía de
IBAGUÉ
Nº. 800713387-7

PROCESO: GESTION CONTRACTUAL

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

FOR-27-PRO-GC-09

Versión: 09

Fecha: 28/11/2024

Página: 3 de 47



3	General	Interno	Contratación	Operacional	Demoras de la Entidad en las actuaciones administrativas requeridas para adelantar el proceso de contratación y perfeccionar el contrato dentro de los tiempos previstos para la ejecución de las actividades.	Reducción del tiempo disponible para la coordinación de artistas, talleristas, invitados, personal logístico y técnico, así como para la preparación y ejecución del Festival.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Medio	Entidad Territorial / Oficina de Contratación
4	General	Externo	Contratación	Operacional	El contratista no suscribe oportunamente el contrato, no cumple los requisitos para el inicio de la ejecución o no constituye y presenta oportunamente las garantías exigidas, cuando estas sean requeridas.	Retraso en el inicio de la ejecución y disminución del tiempo disponible para garantizar la adecuada prestación de los servicios contratados.	Probable (4)	Mayor (4)	8	Alto	Contratista

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 60013396/7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código:	
		FOR-27-PRO-GC-09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Versión: 09	
	Fecha: 28/11/2024 Página: 4 de 47		

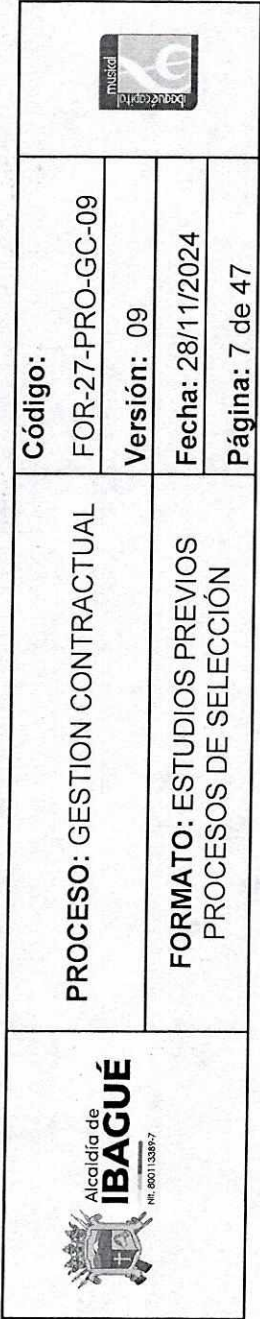
5	General	Externo	Contratación	Operacional	Demoras o situaciones imprevistas durante el proceso de selección que reduzcan el tiempo disponible para la preparación, coordinación y ejecución de las actividades programadas.	Afectación del cronograma de producción, coordinación con artistas e invitados y ejecución de las actividades previstas.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Entidad Territorial
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios o variaciones razonables en la programación, cantidades, horarios, escenarios o requerimientos técnicos y logísticos de las actividades, derivados de las necesidades propias del Festival.	Necesidad de realizar ajustes de coordinación, redistribución de recursos y modificación de la programación operativa, con posible afectación de los tiempos de ejecución.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Medio	Contratista

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código:	
		FOR-27-PRO-GC-09	
		Version: 09	
		Fecha: 28/11/2024	
FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		Página: 6 de 47	



9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daño, pérdida, deterioro o sustracción de equipos, elementos técnicos, mobiliario, materiales o demás bienes bajo responsabilidad del contratista durante su almacenamiento, transporte, montaje, operación o desmontaje.	Retrasos, costos de reposición y posible afectación de las actividades programadas.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Medio	Contratista
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incidentes durante el transporte de equipos, estructuras, mobiliario, elementos técnicos o demás bienes necesarios para la realización del Festival, incluyendo accidentes, averías, pérdida o hurto.	Afectación de los tiempos de montaje y ejecución y necesidad de implementar mecanismos alternos para garantizar la continuidad de las actividades.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Medio	Contratista

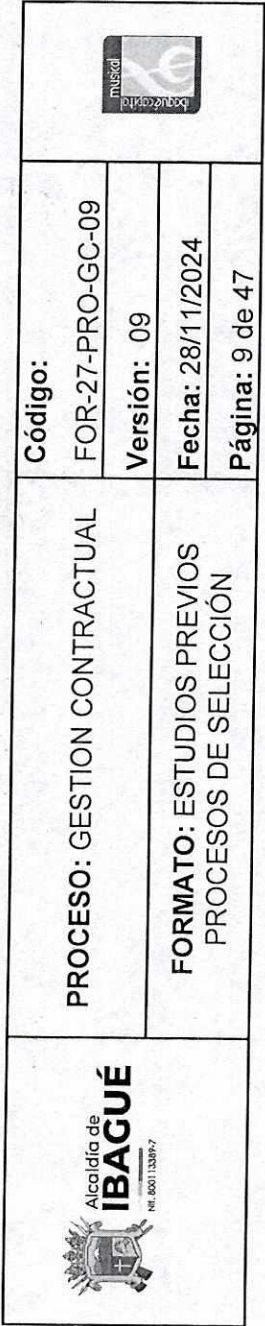


‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento **NO CONTROLADO**’

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT 90013389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código:	
		FOR-27-PRO-GC-09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Versión: 09	
		Fecha: 28/11/2024	
		Página: 8 de 47	



13	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento de las obligaciones legales aplicables al personal dispuesto para la ejecución del contrato, incluyendo requisitos de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, competencias, certificaciones o permisos que resulten exigibles según la actividad desarrollada.	Restricciones para la ejecución de determinadas actividades, sustitución de personal, sanciones y afectación de la prestación del servicio.	Raro (1)	Moderado (3)	4	Bajo	Contratista
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas en los mecanismos de comunicación, coordinación y reporte entre el contratista, la supervisión, los artistas, talleristas, invitados y demás participantes en la ejecución del Festival.	Dificultades para realizar el seguimiento, tomar decisiones oportunamente y verificar el cumplimiento de la programación y de las obligaciones contractuales.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Medio	Contratista / Supervisor



‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº: 800113387-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código:		
		FOR-27-PRO-GC-09		
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Versión: 09		
		Fecha: 28/11/2024		
		Página: 10 de 47		

17	Específico	Externo	Ejecución	Social	Alteraciones del orden público, aglomeraciones no previstas, restricciones de movilidad, manifestaciones, actos tumultuarios u otras situaciones sociales que impidan o dificulten la realización de las actividades programadas.	Suspensión, modificación, reprogramación o cancelación de alguna de las actividades, así como afectación de la prestación de los servicios de los servicios logísticos, operativos y técnicos.	Possible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Entidad Territorial / Contratista
18	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Condiciones climáticas adversas, lluvias intensas, vientos, tormentas eléctricas u otros fenómenos naturales que afecten el montaje, desarrollo o desmontaje de las actividades, especialmente aquellas que se desarrollen en espacios abiertos.	Daños a equipos o estructuras, afectación de la seguridad de artistas, asistentes y personal, suspensión, modificación o reprogramación de actividades y mayores tiempos de operación.	Possible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Entidad Territorial / Contratista



Alcaldía de
IBAGUÉ
Nº. 8001 3389-7

PROCESO: GESTION CONTRACTUAL

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:
FOR-27-PRO-GC-09

Versión: 09

Fecha: 28/11/2024

Página: 11 de 47



19	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la coordinación, seguimiento técnico, operativo y administrativo de las actividades contratadas, o incumplimiento de la programación aprobada para el Festival.	Retrasos, prestación incompleta o deficiente de los servicios y afectación del cumplimiento de los objetivos establecidos para el proyecto.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Medio	Contratista / Supervisor
20	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inasistencia, cancelación o indisponibilidad de alguna de las agrupaciones, talleres, investigadores o invitados previamente programados para participar en las actividades.	Necesidad de realizar cambios en la programación, sustituciones o ajustes de última hora, con posible afectación de la calidad y continuidad de las actividades.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Medio	Contratista
21	General	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la prestación del servicio de producción audiovisual del podcast cultural, incluyendo fallas de grabación, audio, imagen, iluminación, almacenamiento o edición.	Pérdida parcial o total del material producido y afectación del producto audiovisual previsto para la divulgación de los procesos culturales relacionados con la danza.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Medio	Contratista

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código:		
		FOR-27-PRO-GC-09		
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Versión: 09		
		Fecha: 28/11/2024		
		Página: 12 de 47		

22	General	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencias en el suministro de refrigerios destinados a participantes e invitados, incluyendo cantidades insuficientes, entrega inoportuna o condiciones inadecuadas de calidad y presentación.	Inconformidad de los participantes, afectación de la programación y necesidad de adoptar medidas correctivas para garantizar el suministro requerido.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Bajo	Contratista
23	General	Externo	Ejecución	Operacional	Indisponibilidad o prestación deficiente del servicio de ambulancia y atención prehospitalaria durante las jornadas en las que se requiera este servicio.	Demora en la atención inicial de una eventual emergencia y afectación de las condiciones de seguridad previstas para artistas, participantes y asistentes.	Raro (1)	Catastrófico (5)	6	Medio	Contratista



Alcaldía de
IBAGUÉ
Nº 600113387-7

PROCESO: GESTION CONTRACTUAL

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:
FOR-27-PRO-GC-09

Versión: 09

Fecha: 28/11/2024

Página: 13 de 47



24	General	Externo	Ejecución	Operacional	Insuficiencia de personal logístico o técnico para atender oportunamente las actividades de montaje, organización, orientación al público, apoyo a artistas, talleres, presentaciones y desmontaje.	Retrasos en la operación, dificultades en la atención de artistas y asistentes y afectación del desarrollo normal de las actividades.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Medio	Contratista
25	General	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la instalación, operación o desmontaje del sistema de sonido y demás equipos técnicos requeridos para las presentaciones artísticas y actividades culturales.	Interrupción de presentaciones, afectación de la calidad técnica de las actividades y necesidad de implementar soluciones o reemplazos.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Medio	Contratista

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor del Municipio de Ibagué, que cubra el/los siguiente(s) amparo(s):

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGÜÉ NIT. 800113369-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 1 de 47	

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y SEIS (06) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES más

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV	Igual al período de ejecución del contrato

NOTA 1: El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal. Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

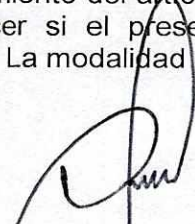
NOTA 2: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 2 de 47	

9. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. La modalidad de contratación NO está cobijada por acuerdo comercial.


DIEGO FERNANDO GUZMÁN GARCÍA
SECRETARIO DE CULTURA (E) SEGÚN DECRETO N°1000-0506 DEL 20 DE AGOSTO DE 2026
DECRETO DE ORDENACIÓN DEL GASTO N° 1000-0007 DEL 7 DE ENERO DE 2026
Ejecutor


HOSMAN FERNANDO OSORIO BONILLA
Director de Fomento a las Practicas Artísticas y Culturales y del Patrimonio
Supervisor

Proyectó: Maria del Carmen Vila Barrios / Abogada, Secretaría de Cultura